



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I.048/2021.
Sujeto Obligado:	Secretaría de Finanzas.

--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.-----

--- Con fecha veinticuatro de agosto del dos mil veintidós, se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/407/2022, signado por el licenciado Miguel Agustín Vale García, en su carácter de Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos y personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Finanzas que nos ocupa; a través del cual da respuesta a la resolución de fecha once de agosto de dos mil veintidós.-----

--- Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, así como en lo establecido por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno; se -----

----- **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/407/2022, con sus anexos, para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 40, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha once de agosto de dos mil veintidós; transcurrió del diecinueve de agosto al uno de septiembre de dos mil veintidós; y, para hacer de conocimiento a este Órgano Garante sobre dicho cumplimiento transcurrió del dos al seis de septiembre de dos mil veintidós; por lo que se tiene tanto al Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos y personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Finanzas; dando respuesta en tiempo y forma a la resolución dictada dentro del presente Recurso de Revisión.-----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante los oficios números SF/PF/DNAJ/UT/407/2022, signado por el licenciado Miguel Agustín Vale García, en su carácter de Director de Normatividad y

\*2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA



**OGAIP**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01(951) 56 7 90 | 515 23 2  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



Asuntos Jurídicos y personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **Secretaría de Finanzas**, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.**-----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste.-----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.



Lic. Luis Alberto Pavón Mercado

Lic. Nancy Viridiana López Mejía

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I.048/2021.

LAPM/

2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/00133121/2022

Recurso de Revisión R.R.A.I 048/2021

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/407/2022

Asunto: Se cumple requerimiento

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 23 de agosto de 2022.

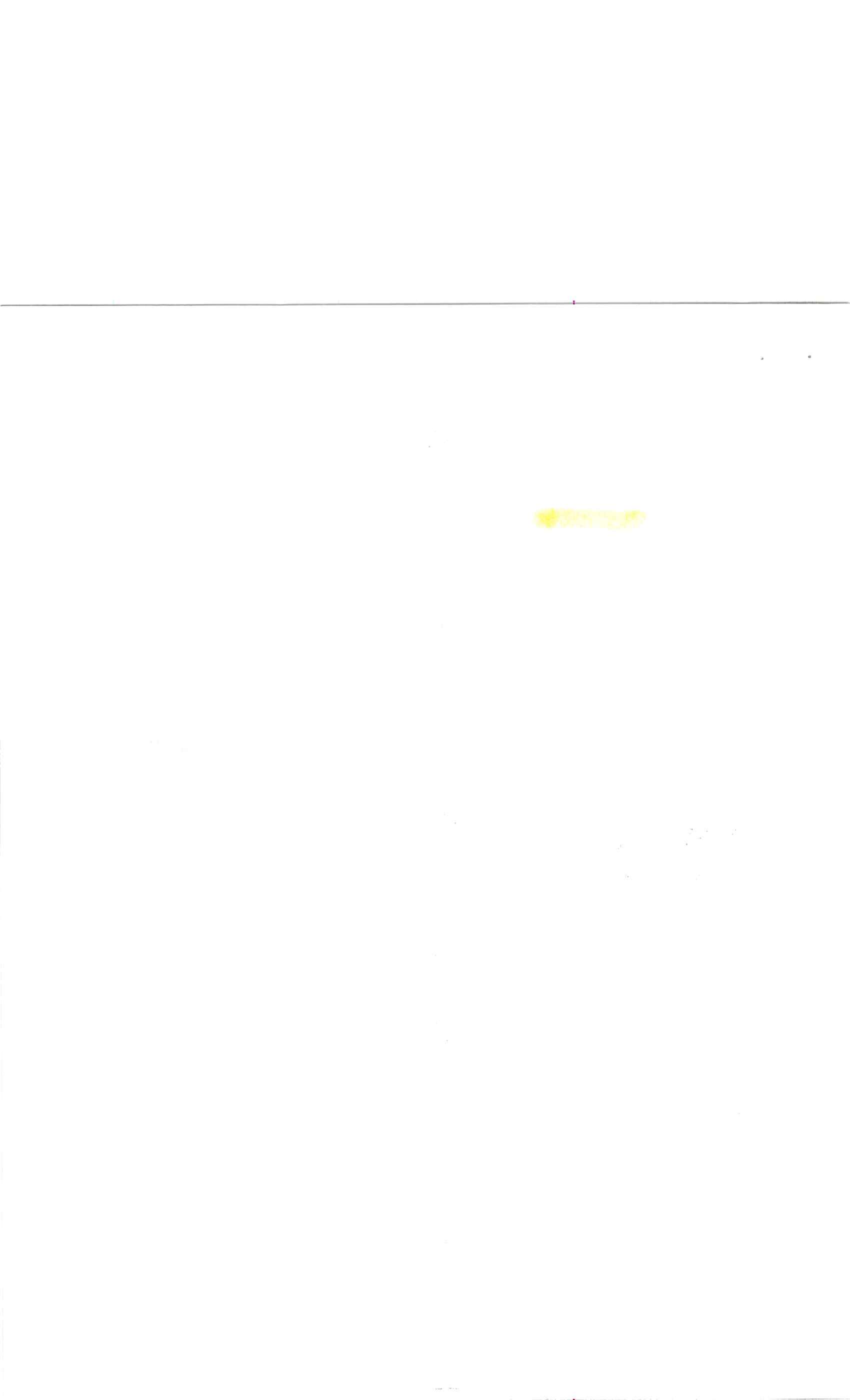
**LIC. LUIS ALBERTO PAVÓN MERCADO**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL**  
**ORGANO GARANTE DE TRANSPARENCIA,**  
**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y**  
**BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.**



Miguel Agustín Vale García, Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos perteneciente a la Procuraduría Fiscal y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, informado a ese Órgano Garante mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/024/2022, con las facultades conferida en los artículos 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 4, numerales 1.0.2, 1.0.2.1, 1.0.2.1.0.3; 72, 73, fracciones XIV y XVI, 76, fracciones, V, VI, VII y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, comparezco ante ese Órgano Garante para cumplir el requerimiento formulado en el en la resolución de fecha 11 de agosto de 2022, dictado en el expediente al rubro citado, notificado a este sujeto obligado el 19 siguiente, mediante el cual el Consejo General de Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, consideró fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente en consecuencia ordenó a este sujeto obligado para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de aquel en que surta efectos la notificación de la citada resolución modifique la respuesta a efecto de que indique de forma precisa dónde se encuentra la información solicitada por la parte recurrente, así mismo para que dentro de los tres días hábiles siguientes aquél en que se dé cumplimiento a la resolución informe por escrito a ese Órgano Garante al respecto, por lo anterior adjunto al presente lo siguiente:

- Copia simple del Oficio SF/PF/DNAJ/UT/RR245/2022 de fecha 22 de agosto del 2022 con el cual se dio respuesta al Recurso de Revisión R.R.A.I. 048/2021
- Copia simple del Acuerdo de Notificación por Estrados contenido en el oficio SF/PF/DNAJ/UT/403/2022 de fecha 23 de agosto del 2022
- Copia simple de la Cédula de Notificación por estrados

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23257





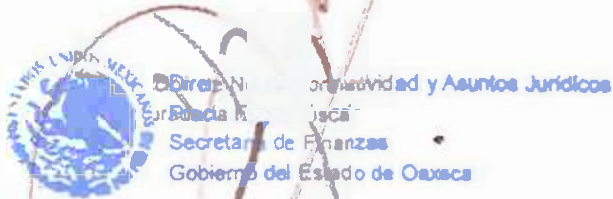
"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- Copia simple de la impresión de pantalla del apartado de notificaciones por estrados en las que consta que fue notificado al recurrente [REDACTED], el oficio SF/PF/DNAJ/UT/RR245/2022.

Art. 116  
LGTAIP  
Y 56  
LTAIPEO

En tales circunstancias, se solicita a ese Órgano Garante, tener por cumplido en sus extremos el requerimiento formulado a este Sujeto obligado mediante la resolución de fecha 11 de agosto de 2022, dictado dentro del Recurso de revisión R.R.A.I 048/2021 y dejar sin efectos el apercibimiento contenido en el mismo, solicitando a su vez, que en su momento se proceda al archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y**  
**PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



**MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA**  
Corresponde al oficio SF/PF/DNAJ/UT/407/2022.

C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para su conocimiento  
C.c.p. Expediente

SICC/ADMC.

Reviso: JAML

Department of Health and Family Welfare  
Government of Kerala  
Kerala State



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/02/00133021/2022

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/RR245/2022

Asunto: Cumplimiento a Resolución de R.R.A.I.048/2021

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 22 de agosto de 2022

C. [REDACTED]  
**PRESENTE.**

Art. 116  
LGTAIP  
Y 56  
LTAIPEO

En atención a la resolución de fecha 11 de agosto de 2022, dictada por el Consejo General de Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual consideró fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente en consecuencia ordenó a este sujeto obligado modificar la respuesta a efecto de que indique de forma precisa dónde se encuentra la información solicitada por la parte recurrente.

#### FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 4, numerales 1.0.2, 1.0.2.1, 1.0.2.1.0.3; 72, 73, fracciones XIV y XVI, 76, fracciones, V, VI y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/PF/DNAJ/UT/024/2022 de fecha 09 de febrero de 2022, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Mediante resolución de fecha 11 de agosto de 2022, dictada por el Consejo General de Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual consideró fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente en consecuencia **ordenó** a este sujeto obligado lo siguiente: **"modifique la respuesta a efecto de que indique de forma precisa dónde se encuentra la información solicitada por la parte recurrente,"** mismo que consiste en lo siguiente: **"De conformidad con el artículo 66 de la Ley general de contabilidad gubernamental y el diverso 46 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Solicito el Calendario de presupuesto de egresos de base mensual del 2021"**





"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**SEGUNDO.-** Que la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para dar cumplimiento a esa determinación, a efecto de pronunciarse de la información requerida mediante solicitud de información con número de folio 00133021, en la cual se requiere lo siguiente: *"De conformidad con el artículo 66 de la Ley general de contabilidad gubernamental y el diverso 46 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Solicito el Calendario de presupuesto de egresos de base mensual del 2021"*, motivo por el cual este Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución antes citada con fundamento en su reglamento interno informa al solicitante que esta Secretaria de Finanzas cuenta con un portal electrónico, en el cual podrá consultar la información solicitada, mismo que para su consulta y pronta referencia se proporciona la siguiente página electrónica: <https://www.finanzasoxaca.gob.mx>, específicamente en el apartado **PRESUPUESTARIA** y luego dar clic en el apartado **PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL**, como se visualiza a continuación:



Una vez estando dentro de este apartado dar clic en cuadro que dice consultar y aparecerá el marco programático presupuestal, dar clic en apartado **Presupuesto de Egresos** y en la parte inferior aparecerá los años del 2010 al 2021, seleccionar el año a consultar que en este caso sería **2021** y aparecerá un listado ahí dar clic en el apartado que dice **Calendario por Capítulo –Concepto** el cual tiene la opción de abrir el archivo ya sea en PDF o Excel seleccionar cualquiera de las dos opciones y aparecerá el **Calendario de Presupuesto de Egreso, base mensual 2021**, como se muestra a continuación:





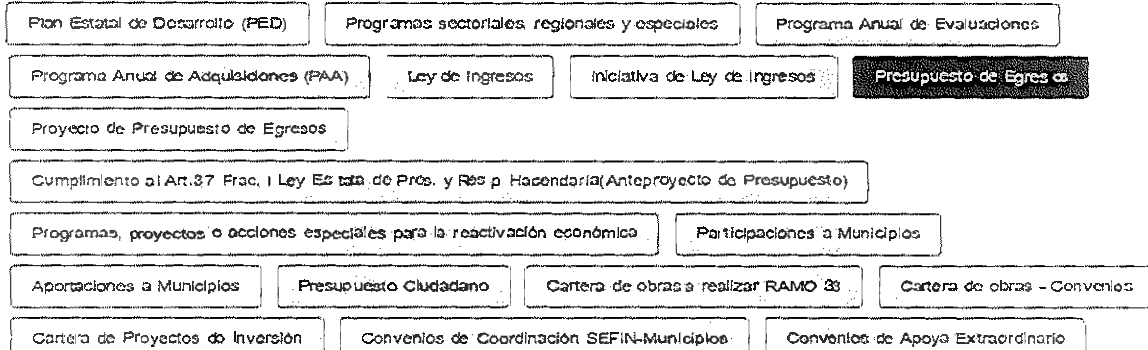
**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

finanzas.oaxaca.gob.mx/trasparen/programa\_presupuestario/marco\_programatico.htm#PresupuestoEgresos

YouTube Maps Gmail



**Marco Programático Presupuestal**



**Presupuesto de Egresos**

2010   2011   2012   2013   2014   2015   2016   2017   2018   2019   2020   2021   2022

- Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021 (Publicación en el Periódico Oficial del Estado) [↗](#)
- Decreto de presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, Ejercicio Fiscal 2021 [↗](#)
- Anexo 1.- Ficha de indicadores 2021 [↗](#)
- Anexo 2.- Montos estimados, coeficientes, porcentajes, formulas y variables utilizadas para la distribución de las participaciones fiscales federales para el ejercicio 2021 [↗](#)
- Anexo 3.- Desglose de Deuda Pública [↗](#)
- Anexo 4.- Programas Presupuestarios 2021 [↗](#)
- Anexo 5.- Políticas Transversales 2021 [↗](#)
- Anexo 6.- Tabulador de sueldos 2021 [↗](#)
- Anexo 7.- Asignaciones Presupuestarias [↗](#)
- Calendario por Clasificación Administrativa [↗](#)
- **Calendario por Capítulo - Concepto [↗](#)**

finanzas.oaxaca.gob.mx/pdf/presentacion/PE2021/Calendario%20por%20Capitulo%20-%20Concepto.pdf

YouTube Maps Gmail

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	CONCEPTO	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
1	SEGUROS PERSONALES	12,428,428.00	15,128,428.00	18,128,428.00	20,128,428.00	22,128,428.00	24,128,428.00	26,128,428.00	28,128,428.00	30,128,428.00	32,128,428.00	34,128,428.00	36,128,428.00	38,128,428.00
2	SEGUROS DE DAÑOS PERSONALES DE COSEQUIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3	SEGUROS DE DAÑOS PERSONALES DE COSEQUIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
4	SEGUROS DE DAÑOS PERSONALES DE COSEQUIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
5	SEGUROS DE DAÑOS PERSONALES DE COSEQUIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
6	SEGUROS DE DAÑOS PERSONALES DE COSEQUIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
7	SEGUROS DE DAÑOS PERSONALES DE COSEQUIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
8	SEGUROS DE DAÑOS PERSONALES DE COSEQUIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
9	SEGUROS DE DAÑOS PERSONALES DE COSEQUIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
10	SEGUROS DE DAÑOS PERSONALES DE COSEQUIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
11	SEGUROS DE DAÑOS PERSONALES DE COSEQUIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
12	SEGUROS DE DAÑOS PERSONALES DE COSEQUIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
13	SEGUROS DE DAÑOS PERSONALES DE COSEQUIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
14	SEGUROS DE DAÑOS PERSONALES DE COSEQUIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
15	SEGUROS DE DAÑOS PERSONALES DE COSEQUIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
16	SEGUROS DE DAÑOS PERSONALES DE COSEQUIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
17	SEGUROS DE DAÑOS PERSONALES DE COSEQUIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
18	SEGUROS DE DAÑOS PERSONALES DE COSEQUIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
19	SEGUROS DE DAÑOS PERSONALES DE COSEQUIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20	SEGUROS DE DAÑOS PERSONALES DE COSEQUIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
21	SEGUROS DE DAÑOS PERSONALES DE COSEQUIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
22	SEGUROS DE DAÑOS PERSONALES DE COSEQUIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
23	SEGUROS DE DAÑOS PERSONALES DE COSEQUIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
24	SEGUROS DE DAÑOS PERSONALES DE COSEQUIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
25	SEGUROS DE DAÑOS PERSONALES DE COSEQUIVA	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

No obstante a lo anterior, se le informa a solicitante ahora recurrente que la información requerida "Calendario de presupuesto de egresos de base mensual del 2021" también puede ser consultada directamente en la siguiente liga electrónica: <https://www.finanzas.oaxaca.gob.mx/pdf/presentacion/PE2021/Calendario%20por%20Capitulo%20-%20Concepto.pdf>



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Se da cumplimiento a lo ordenado por Consejo General de Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y se emite respuesta al recurso de revisión interpuesto por el. C. [REDACTED] referente a la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **00133021** Informando al solicitante los pasos a seguir para que pueda visualizar la información requerida en el portal electrónico de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, así mismo se le informa al peticionario que en la siguiente liga electrónica puede consultar lo solicitado de manera directa:

<https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/presentacion/PE2021/Calendario%20por%20Capitulo%20-%20Concepto.pdf>

**SEGUNDO:** Notifíquese esta resolución, mediante los estrados de este Sujeto Obligado, en términos del artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que no es posible notificar la misma por INFOMEX, medio en el que fue presentada la solicitud de acceso a la información y dado que no se cuenta con correo electrónico de la solicitante

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**MIGUEL AGUSTÍN LE GARCÍA**

Corresponde al oficio SF/ PF/DNAJ/UT/R45/2022

C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para su conocimiento

C.c.p. Expediente

SICC/ADMC

Reviso: JML

Se revisó y mantuvo organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

Art. 116  
LGTAIP  
Y 56  
LTAIPEO



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/00133021/2022

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/403/2022

Asunto: Se acuerda notificar por estrados.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 23 de agosto de 2022.

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

ReCurrente: [REDACTED]  
Documento a notificar: Cumplimiento a resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I. 048/2021 emitido por el Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Fiscal y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.  
Número de oficio: SF/PF/DNAJ/UT/RR245/2022  
Fecha: 22 de agosto de 2022.

Art. 116  
LGTAIP  
Y 56  
LTAIPEO

Vistas las constancias que integran el expediente formado por la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con motivo del recurso de revisión interpuesto por el recurrente: [REDACTED] se advierte que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del oficio SF/PF/DNAJ/UT/RR245/2022 de 22 de agosto de 2022, en cumplimiento al Recurso de Revisión R.R.A.I. 048/2021, toda vez que se desconoce el domicilio del recurrente así como no se cuenta con un correo electrónico del mismo para realizar la notificación; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual dispone que en el caso de que el solicitante no proporcione un domicilio o medio para recibir la información o en su defecto, no haya sido posible practicar la notificación, éstas se realizarán por estrados en la oficina de la Unidad de Transparencia.

En razón de lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 párrafo primero fracción I, 15, 24, 26, 27 párrafo primero fracción XII, 29 primer párrafo, 45 párrafo primero fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 4, numerales 1.0.2, 1.0.2.1, 1.0.2.1.0.3; 72, 73, fracciones XIV y XVI, 76, fracciones V, VI y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; artículo 108, tercer párrafo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, aplicado de manera supletoria:

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.





"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Autoridad y en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/RR245/2022 de 22 de agosto de 2022 emitido por el Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, dirigido al recurrente [REDACTED] y el presente acuerdo de notificación.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente, fíjese el documento citado, durante quince días hábiles consecutivos en los estrados de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, sita en: Avenida Gerardo Pandal Graff, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria"; Edificio Saúl Martínez, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de esta Dependencia <http://www.finanzasooaxaca.gob.mx>.

**TERCERO:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo sexto día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sean fijados en los estrados y publicados en el portal de esta Secretaría, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca.

**CUARTO:** Cúmplase.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENOS LA PAZ"**  
**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y**  
**PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**LIC. MIGUEL AGUSTÍN ALFAR GARCÍA**  
Corresponde al oficio SF/PF/DNAJ/UT/403/2022

C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para su conocimiento  
C.c.p. Expediente

SICC/ADMC

Revisó: JAM/L

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23257

Art. 116  
LGTAIP  
Y 56  
LTAIPEO

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**Recurrente:** [REDACTED]  
**Documento a notificar:** Cumplimiento a resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I. 048/2021, emitido por el Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Fiscal y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.  
**Número de oficio:** SF/PF/DNAJ/UT/RR245/2022  
**Fecha:** 22 de agosto de 2022

Art. 116  
LGTAIP  
Y 56  
LTAIPEO

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

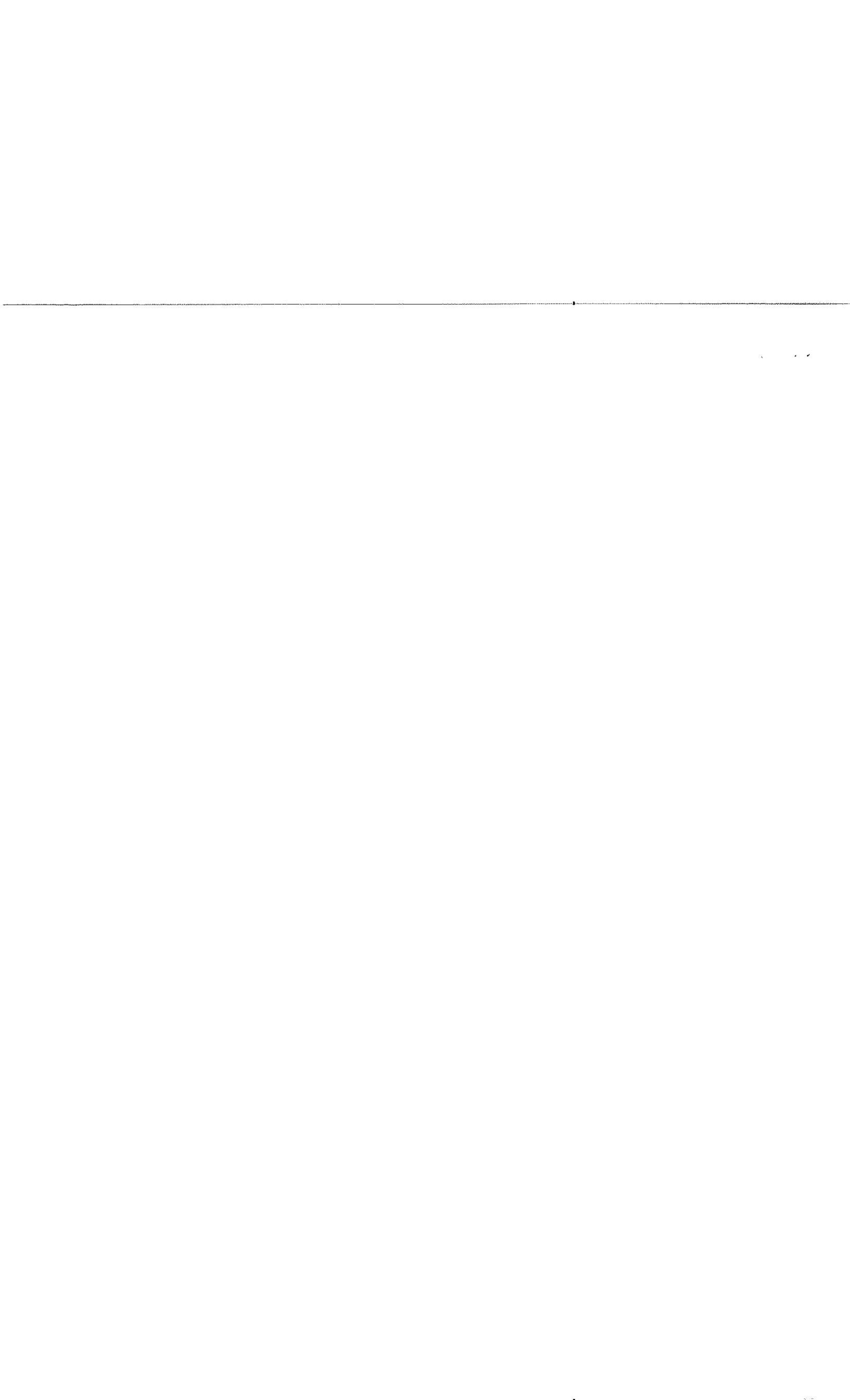
En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las once horas del día **23 de agosto de 2022**, y en cumplimiento al Acuerdo de Notificación por Estrados, contenido en el oficio número **SF/PF/DNAJ/UT/403/2022**, de 23 de agosto de 2022, emitido por el Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Fiscal y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el suscrito Director, hace constar que con esta misma fecha se procede a fijar en los estrados de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, sita en: Avenida Gerardo Pandal Graff, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria"; Edificio Saúl Martínez, el cual es un sitio abierto al público, y en el portal de dicha Dependencia, <http://www.finanzasoaxaca.gob.mx>, el oficio número **SF/PF/DNAJ/UT/RR245/2022**, de **22 de agosto de 2022**, emitido por el Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Procuraduría y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, y el **Acuerdo de Notificación por Estrados anteriormente precisado**, dirigido al recurrente [REDACTED], por un término de **quince días hábiles de conformidad con los artículos 133 párrafo primero fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.**



Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA**  
**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**  
**Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23258 y 23266.





🔍 Buscar ...

[Servicios en Línea](#)

> [Pago en Línea](#)

[Información](#)

[Trámites](#)

# Notificaciones por Estrado

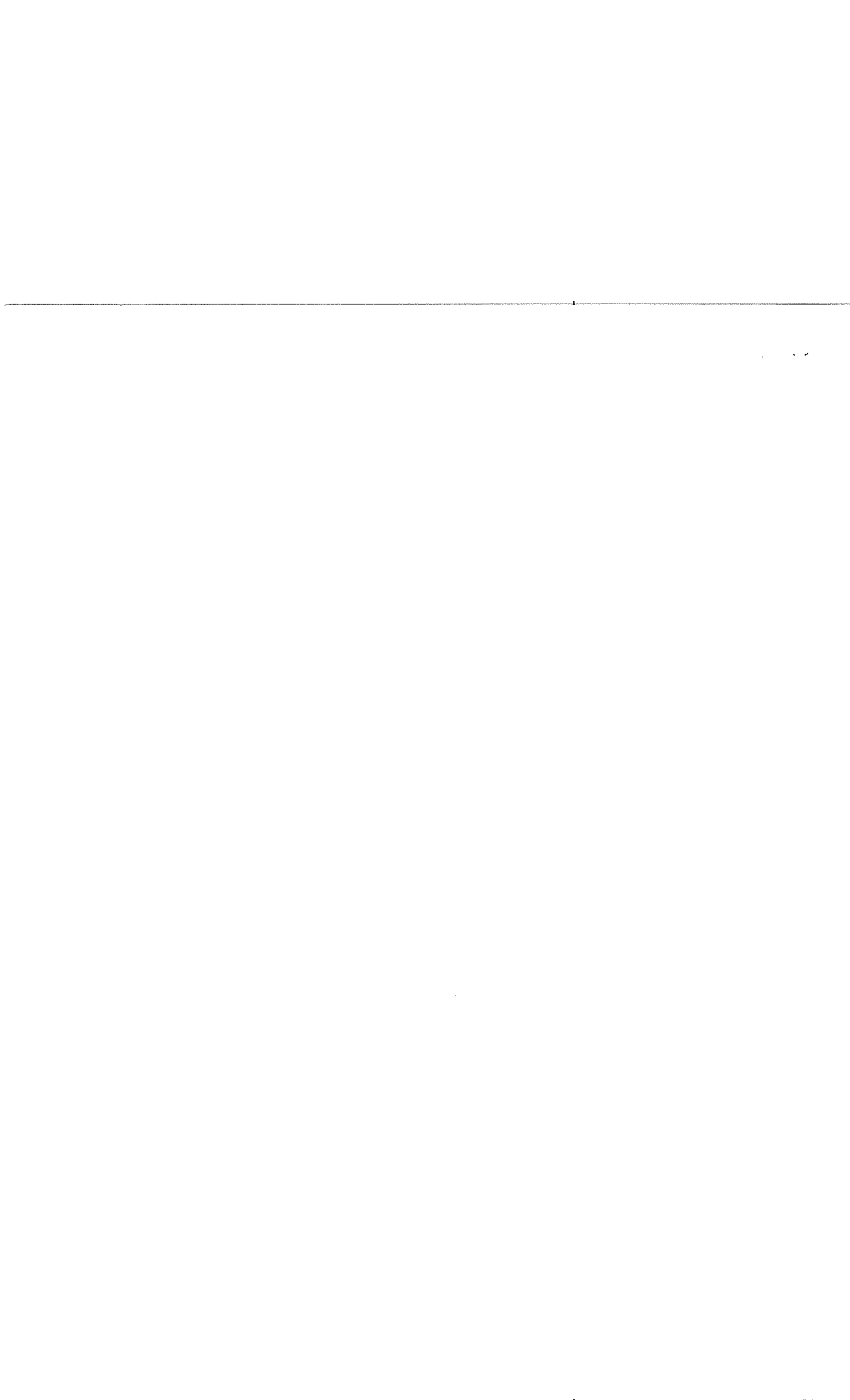
De conformidad a los artículos 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca y 139 del Código Fiscal de la Federación, las notificaciones por estrados previo acuerdo de la autoridad competente, se harán fijando durante quince días consecutivos el documento que se pretenda notificar en un sitio abierto al público de las oficinas de la autoridad que efectúe la notificación y publicado el documento citado, durante el mismo plazo, en la página electrónica de esta Secretaría. La autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiere fijado o publicado el documento.

Notificaciones por Estrados para Ciudadanos en uso de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

	NOTIFICACIÓN	DESCARGA
--	--------------	----------

Unidad de Transparencia. Acuerdo de notificación por Estrados con número de oficio SF/PF/DNAJ/UT/403/2022 de 23 de agosto 2022, para notificar el Oficio número SF/PF/DNAJ/UT/RR245/2022 de 22 de agosto de 2022 para dar cumplimiento al R.R.A.1048/2021.







CALENDARIO POR CAPITULO-CONCEPTO

CAPITULO/CONCEPTO	APROBADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1 SERVICIOS PERSONALES	4,555,655,530.92	480,150,870.55	439,915,168.34	447,508,398.78	529,461,407.81	519,135,217.35	261,698,112.92	275,933,566.60	250,353,996.46	280,757,834.51	283,119,569.04	247,863,711.36	538,756,679.00
1 REUNIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	1,633,629,189.14	197,377,232.64	195,148,359.44	197,398,472.64	117,529,620.02	118,390,493.56	117,502,669.28	120,856,834.75	114,875,194.47	111,757,654.99	114,874,503.95	111,784,605.73	116,133,557.66
2 REUNIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	300,591,602.60	42,829,234.37	42,829,235.17	42,829,234.37	22,957,326.10	23,251,462.93	22,957,326.10	22,957,326.10	15,956,127.46	15,956,127.46	15,956,127.46	15,956,127.46	15,956,127.82
3 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,059,055,129.94	79,864,828.57	75,202,192.30	79,955,122.45	47,665,582.88	24,536,591.03	47,611,037.40	50,971,191.44	47,625,469.71	50,940,557.56	47,611,037.40	50,940,557.56	235,190,661.39
4 SEGURIDAD SOCIAL	206,645,649.60	21,942,024.92	22,039,472.48	21,942,024.92	27,600,188.35	13,573,519.28	13,602,039.87	13,570,561.39	13,570,561.39	18,058,936.66	13,570,561.39	13,604,597.76	13,570,561.39
5 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,025,348,107.76	128,998,678.81	95,558,037.71	99,244,671.16	65,723,655.14	108,357,295.24	54,379,954.95	62,932,167.60	52,641,203.11	78,359,522.92	65,421,853.51	49,892,787.53	145,838,275.28
6 PREVISIONES	274,107,902.33	2,452,318.00	2,452,318.00	2,452,318.00	243,909,692.05	6,891,151.99	1,509,692.05	1,509,692.05	1,509,692.05	1,509,692.05	1,509,692.05	1,209,692.05	6,891,151.99
7 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	57,277,749.15	6,666,553.24	6,666,553.24	6,666,553.24	4,135,343.27	4,135,343.27	4,135,343.27	4,135,343.27	4,135,343.27	4,135,343.27	4,135,343.27	4,135,343.27	4,135,343.27
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	310,183,624.26	16,752,113.29	27,324,032.20	25,693,487.70	21,229,346.79	18,522,999.03	55,177,968.01	32,339,759.59	17,295,441.32	24,010,453.26	32,942,716.70	25,197,767.00	13,717,429.32
1 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	51,950,535.44	1,965,271.60	3,059,514.65	8,065,567.90	4,633,628.99	2,984,400.19	7,326,829.42	3,514,978.69	2,931,279.97	6,819,428.22	7,119,314.92	2,072,800.37	1,458,315.32
2 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	69,655,662.76	6,202,681.98	5,672,476.05	6,264,623.37	6,038,316.53	6,233,094.90	6,257,866.53	6,293,297.64	5,620,492.46	5,222,320.53	5,352,597.49	5,185,583.20	5,352,584.03
3 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	236,560.44	13,836.37	24,349.57	24,438.37	16,220.61	17,117.81	23,268.93	24,438.37	17,117.81	20,515.01	15,873.89	29,343.57	10,068.13
4 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	6,092,832.67	338,749.96	818,315.27	752,090.18	439,324.24	510,741.12	847,589.66	466,119.45	473,343.11	466,309.63	511,043.05	379,687.95	59,523.05
5 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	8,948,794.35	176,596.35	4,770,289.81	1,033,638.16	483,358.64	258,684.38	524,563.31	284,446.33	353,429.66	322,741.68	339,224.71	206,458.21	145,354.91
6 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	68,227,443.49	7,545,212.24	7,596,914.06	7,705,170.35	7,603,839.82	7,542,392.27	7,611,994.00	7,545,405.30	7,103,628.02	6,732,022.60	6,367,763.03	6,450,374.81	6,412,976.79
7 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS	68,756,590.65	20,230.42	4,225,760.45	29,955.70	240,076.88	34,079.81	29,100,038.49	8,935,189.87	9,120.81	3,466,834.81	12,465,966.50	10,219,467.21	0.00
8 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD MENORES	1,441,925.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,315,925.83	128,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS	16,659,283.63	469,534.17	1,207,461.34	1,753,955.67	1,770,031.03	942,468.60	2,161,725.84	5,129,875.24	781,259.28	960,290.58	769,973.11	654,051.68	278,027.04
3 SERVICIOS GENERALES	932,278,784.12	67,289,997.41	134,304,644.21	110,235,882.65	71,372,284.47	82,267,051.57	99,242,882.02	46,773,794.46	65,793,666.68	48,356,258.64	77,392,018.99	71,753,511.48	57,497,600.52
1 SERVICIOS BÁSICOS	85,732,766.16	6,963,003.39	9,573,030.01	10,770,278.84	9,709,374.03	9,782,172.33	9,590,767.02	6,268,372.63	6,265,055.68	6,283,200.88	6,265,447.93	6,161,726.99	6,064,397.63
2 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	173,158,103.46	17,499,618.65	17,654,662.78	21,219,774.21	17,692,387.65	17,674,893.10	21,171,603.12	10,610,791.21	10,167,441.95	10,131,305.70	10,128,479.22	9,733,749.99	9,473,959.48
3 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	161,017,176.94	20,274,561.95	43,394,830.43	13,403,903.33	12,212,955.84	11,946,664.92	21,050,368.38	6,029,142.73	7,436,057.09	7,270,795.15	6,415,311.53	6,192,610.70	5,389,814.89
4 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	41,593,332.42	1,833,857.68	5,013,118.61	25,053,328.77	2,478,151.01	2,287,690.84	2,694,414.77	233,403.27	227,057.87	255,057.67	1,059,260.61	230,383.16	243,383.16
5 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	73,178,043.20	1,365,095.76	12,872,313.52	5,681,128.60	2,264,929.71	11,460,972.41	4,243,862.33	2,733,215.38	11,115,695.05	5,279,460.83	4,061,648.99	10,633,334.00	1,351,876.41
6 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	238,428,048.83	11,092,034.69	23,597,990.63	23,763,390.22	12,946,922.20	23,433,768.93	24,217,737.65	19,995,399.48	12,736,343.48	12,842,391.93	35,379,419.87	23,518,638.89	22,232,116.56
7 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	35,934,603.87	1,825,152.85	2,637,935.26	4,217,554.31	3,029,094.63	3,002,553.57	3,639,663.97	3,093,127.69	3,030,281.69	3,468,690.42	3,028,160.04	2,857,642.78	1,901,916.19
8 SERVICIOS OFICIALES	33,964,769.43	1,728,059.32	4,673,927.18	1,128,285.73	918,646.44	1,091,977.01	2,557,783.05	2,203,057.44	5,613,949.21	1,430,506.69	1,002,794.32	10,923,214.32	692,559.32
9 OTROS SERVICIOS GENERALES	79,266,679.82	2,708,608.52	14,697,435.69	4,668,218.44	10,138,182.96	1,566,183.46	10,056,394.53	2,692,339.35	9,201,474.69	1,381,890.57	10,051,361.46	1,437,011.28	10,127,591.68
4 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	46,218,077,620.24	5,363,344,574.38	3,199,293,689.70	3,448,566,454.18	3,042,212,668.86	4,293,333,993.08	4,176,930,838.42	3,355,140,106.78	3,320,601,449.74	3,121,654,979.07	2,934,107,342.15	3,365,018,505.85	6,235,753,218.03
1 TRANSFERENCIAS INTERIAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	45,303,645,025.63	5,269,464,567.23	3,137,027,743.51	3,360,836,212.48	3,355,010,954.05	4,247,816,167.77	4,132,896,954.43	3,907,789,999.19	3,269,909,640.11	3,065,769,652.44	2,877,867,622.87	3,312,377,742.94	5,937,959,591.61





CALENDARIO POR CAPITULO-CONCEPTO

CAPITULO/CONCEPTO	APROBADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
4 AYUDAS SOCIALES	294,071,082.46	7,997,249.50	8,470,716.50	10,566,116.45	8,721,566.50	5,893,167.29	5,952,040.34	6,033,624.14	5,603,569.24	2,009,694.08	2,216,395.13	2,532,559.13	228,212,859.16
5 PENSIONES Y JUBILACIONES	555,955,983.26	49,697,813.65	49,769,220.74	50,027,701.60	35,859,426.00	35,432,302.23	34,613,223.71	37,333,891.60	59,784,983.45	59,233,457.05	59,251,993.21	46,457,434.69	65,555,485.32
6 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	28,213,369.18	13,820,447.69	1,571,820.95	1,755,421.65	1,353,927.60	1,691,829.79	1,045,042.94	1,508,115.85	1,138,634.84	1,188,349.20	1,357,804.94	1,169,243.09	1,570,729.94
8 DONATIVOS	35,192,154.71	2,454,526.00	2,454,526.00	5,461,602.00	5,245,582.71	2,454,526.00	2,454,526.00	2,454,526.00	2,454,526.00	2,454,526.00	2,454,526.00	2,454,526.00	2,454,526.00
5 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	266,590,342.76	6,838,166.00	16,411,810.50	18,079,508.00	64,859,037.66	12,842,758.00	11,642,675.00	25,685,384.95	72,186,476.04	21,512,101.60	13,299,175.00	1,127,190.00	35,000.00
1 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	101,607,475.60	6,838,166.00	12,661,483.00	12,646,738.00	3,710,723.00	7,822,758.00	6,439,675.00	9,529,236.95	11,577,013.94	16,417,101.00	12,842,391.00	1,107,190.00	15,000.00
2 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	40,954,338.00	0.00	4,970,000.00	5,032,770.00	5,068,784.00	5,020,000.00	5,093,000.00	5,045,000.00	5,068,000.00	5,045,000.00	165,784.00	20,000.00	20,000.00
3 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	121,194,331.20	0.00	0.00	0.00	55,556,462.10	0.00	39,000.00	10,031,407.00	55,526,462.10	0.00	0.00	0.00	0.00
4 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	810,289.58	0.00	0.00	390,000.00	420,289.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,189,510.60	0.00	0.00	10,000.00	69,769.00	0.00	80,000.00	1,029,741.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9 ACTIVOS INTANGIBLES	1,204,398.10	0.00	760,387.50	0.00	24,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	350,000.00	0.00	0.00
6 INVERSIÓN PÚBLICA	5,427,828,637.05	447,860,963.16	451,359,935.13	456,254,151.97	455,414,095.16	456,936,056.08	457,427,330.96	459,075,592.24	449,133,273.16	455,630,674.65	451,073,843.16	447,512,654.35	440,210,427.03
1 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	2,215,613,147.00	184,634,427.25	184,634,427.25	184,634,427.25	184,634,427.25	184,634,427.25	184,634,427.25	184,634,427.25	184,634,427.25	184,634,427.25	184,634,427.25	184,634,427.25	184,634,427.25
3 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	3,212,215,490.05	263,166,535.91	266,725,207.88	271,619,724.72	270,779,687.91	272,301,628.83	272,792,903.71	274,441,164.99	264,498,845.91	270,996,247.40	268,439,415.91	262,876,227.10	255,875,979.78
8 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	15,776,949,444.00	2,344,986,114.70	951,669,136.75	951,669,136.75	2,344,986,114.70	951,669,136.75	951,669,136.75	2,344,986,114.20	951,669,136.75	951,669,136.75	2,344,986,114.40	238,494,579.75	448,494,585.75
1 PARTICIPACIONES	5,695,666,651.00	1,402,683,539.20	9,356,561.25	9,356,561.25	1,402,683,539.20	9,356,561.25	9,356,561.25	1,402,683,539.70	9,356,561.25	9,356,561.25	1,402,683,539.90	9,356,561.25	219,366,566.25
3 APORTACIONES	9,681,281,793.00	942,302,575.50	942,302,575.50	942,302,575.50	942,302,575.50	942,302,575.50	942,302,575.50	942,302,575.50	942,302,575.50	942,302,575.50	942,302,575.50	229,128,018.50	229,128,019.50
9 DEUDA PÚBLICA	2,706,465,015.65	121,005,815.32	130,759,574.59	124,856,787.58	141,671,785.00	137,281,674.70	143,756,102.12	393,321,855.42	347,911,765.97	349,143,499.45	384,794,212.42	148,394,981.21	373,575,951.87
1 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	1,209,748,161.15	9,938,104.68	12,849,811.13	14,301,143.31	14,373,541.05	15,330,639.95	15,655,160.07	177,416,583.84	218,543,490.61	218,450,331.71	269,667,656.29	20,291,669.05	231,491,139.24
2 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	1,127,314,299.34	82,492,609.20	65,465,408.03	89,028,875.95	91,918,541.32	92,632,648.63	89,651,822.32	94,769,075.60	99,161,878.72	97,709,295.47	95,920,249.66	97,238,559.66	110,164,415.37
4 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	3,704,136.60	105,528.20	105,528.20	1,240,959.68	1,126,328.20	105,528.20	105,528.20	105,528.20	246,666.93	105,528.20	105,528.20	105,528.20	245,959.99
5 COSTO POR COBERTURAS	365,668,398.58	28,471,673.04	31,338,829.23	29,285,868.43	32,253,384.42	25,162,958.91	31,102,591.53	31,030,667.78	29,959,729.71	32,878,344.07	27,830,787.07	30,739,174.10	31,654,450.27
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>76,193,548,939.80</b>	<b>8,246,169,614.81</b>	<b>5,553,028,192.42</b>	<b>5,582,697,765.81</b>	<b>7,033,227,959.45</b>	<b>6,471,889,898.61</b>	<b>6,157,544,776.20</b>	<b>6,844,258,105.81</b>	<b>6,707,514,906.12</b>	<b>5,252,724,947.93</b>	<b>6,521,715,692.88</b>	<b>4,455,382,991.50</b>	<b>6,108,040,891.52</b>

